



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 843-2023-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima 22 de Diciembre del 2023

VISTO:

Los expediente con Registro N°. OE-001203-2023, OP-13664-23, MEMORANDO N°. 1156-OP-INSN-2023 INFORME N°.702-UPYR-N°. 796-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°. 969-OE-INSN-2023, Reg. N°. 018734-23-OP-16794-23, MEMORANDO N°. 1157-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, Informe N°. 715-UPYR N°. 807-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°.2376-2023-DE-INSN, MEMORANDO N°. 214-ENFJ-INF-INSN-2023 de fecha 17 de octubre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas de los meses de marzo, agosto, setiembre 2023 que se ejecutó en abril, setiembre y octubre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con documentos de vistos con Registros N°. OE-001203-2023, OP-13664-23, MEMORANDO N°. 1156-OP-INSN-2023 INFORME N°.702-UPYR-N°. 796-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°. 969-OE-INSN-2023, Reg. N°. 018734-23-OP-16794-23, MEMORANDO N°. 1157-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, Informe N°. 715-UPYR N°. 807-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°.2376-2023-DE-INSN, MEMORANDO N°. 214-ENFJ-INF-INSN-2023 de fecha 17 de octubre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas de los meses de marzo, agosto, setiembre 2023 que se ejecutó en abril, setiembre y octubre 2023;

Que, a través de los Informes N°. INFORME N°.702-UPYR-N°. 796-ACA-OP-INSN-2023, Informe N°. 715-UPYR N°. 807-ACA-OP-INSN-2023; Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia a los turnos programados por un monto total de S/ 641.32 soles, Sub Cafae el monto es S/ 545.12 y Cafae es el monto de S/ 96.20 soles, a los servidores: MEDINA CORDOVA, MARIA AMPARO DE DIOS, TINCO HUAMANI, JACQUELINE VANESSA, por lo que se solicita autorización de la devolución, por haber realizado cambios de guardias y turno, por lo cual adjunto documento sustentatorio;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que con Memorandos N°. 1156-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°. 1157-OP-INSN-2023, de fechas distintas la jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General Aprobado con Decreto Supremo N°304-2019-INSN, señala en su numeral 160; acumulación de Procedimientos, señala " la autoridad responsable de la Institución por propia iniciativa o a instancia de los Administrados dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos que guarden conexión";

Que, con Informe N° 001-2023-MJEA-INSN de fecha 06 de junio 2023; el Asesor de la Jefatura de la Oficina de Personal, refiere que el Sub Cafae deben adecuar sus dispositivos internos a las normas legales para evitar





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



causar conflictos en los actos Administrativos, bajo el principio del debido Procedimiento previsto en el numero 1.2.del Art. VI del TP de la Ley 27444;

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°.004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo con el Artículo 11 Numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Acumular las solicitudes con registros N°. OE-001203-2023, OP-13664-23, MEMORANDO N°. 1156-OP-INSN-2023 INFORME N°.702-UPYR-N°. 796-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°. 969-OE-INSN-2023, Reg. N°. 018734-23-OP-16794-23, MEMORANDO N°. 1157-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, Informe N°. 715-UPYR N°. 807-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N°.2376-2023-DE-INSN, MEMORANDO N°. 214-ENFJ-INF-INSN-2023 de fecha 17 de octubre 2023

Artículo 2.- Autorizar devolución por descuentos indebidos efectuado en los meses de marzo, agosto, setiembre 2023, que se ejecutó en abril, setiembre y octubre 2023, a los servidores que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DÍAS
1	MEDINA CORDOVA, MARIA AMPARO DE DIOS	40516349	2574-TECNICO/A SANIT. AMB. I	Abr-23	INFORME - 702-UPYR-796-ACA-OP-INSN-2023	160.32	136.27	24.05	2
2	TINCO HUAMANI, JACQUELINE VANESSA	44995026	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Set-23	INFORME - 730-UPYR-832-ACA-OP-INSN-2023	160.33	136.28	24.05	1
3	TINCO HUAMANI, JACQUELINE VANESSA	44995026	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Oct-23	INFORME - 730-UPYR-832-ACA-OP-INSN-2023	320.67	272.57	48.10	2
TOTAL						641.32	545.12	96.20	

Artículo 3.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 641.32 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 soles), suma dineraria que deberá ser devuelto a los interesados por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño en la suma de: S/ 545.12(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES) y el CAFAEMSA-MINSA la suma de S/.96.20 (NOVENTA Y SEIS CON 20 /100 soles) respectivamente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FPR/SMMA/EML

Cafaemsa	()
Sub: _Cafae	()
Oficina de Personal	()
Unidad Prog. y Remunerac.	()
Área Control de Asistencia	()
OF.Estad. e Informática	()